



ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2025-MDCG

Casa Grande, 19 de febrero de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, la regidora **Vanessa Liceht Tunante Álvarez**, solicita se realice la visita y la inspección por parte de Salud Ambiental, y se vea de la mejor manera de solucionar el caso que ya se explicó en sección informes¹.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido verbal formulado por la regidora **Vanessa Liceht Tunante Álvarez**, en consecuencia, **DERIVAR** a la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** para que a través del área de Salud Ambiental, realice la inspección in situ, en la última cuadra de la calle Libertad de Casa Grande, para ver el tema de una casa donde hay varios perros con sarna, así como el negocio de venta de alfalfa donde hay basura y roedores, para la adopción de las acciones correspondientes, a fin de prevenir problemas que afecten a la salud.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

¹ para informar acerca de un problema que hay en el barrio Libertad en la última cuadra, no sé si recuerdan de esa casita que el señor tenía varios perros, que se incendió todo, tuvo un corte circuito, bueno, se tiene información que esos perritos están con sarna, esos 9 perritos que han quedado, están por ahí merodeando toda la última cuadra prácticamente y como hay niños, personas adultas, y la parte de salud ambiental tiene que ver ahí ese tema, bueno eso es en cuanto a la información, y también en la última cuadra del barrio Libertad por el negocio de alfalfa, de caña que venden allí, el alimento de los cuyes y está también en toda la cuadra que deja basura en esa última cuadra, hay roedores, si salud ambiental puede apersonarse, eso es lo que tengo que informar.

